RESOLUCIÓN No. 200.02.004.02-426
(4 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – CONVOCATORIA PÚBLICA SAMC-007-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES, CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Buenos Aires – Cauca requiere seleccionar un contratista para la ejecución del contrato de obra pública cuyo objeto es la **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO LA VENTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIMBA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA**, conforme a la necesidad, las especificaciones técnicas y el alcance descritos en los estudios y documentos previos, en el Anexo 1 – Anexo Técnico y en el presupuesto oficial que obran en el expediente del proceso.

Que conforme al numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, por razón de la cuantía del contrato a celebrar frente al presupuesto anual del Municipio de Buenos Aires – Cauca.

Que, tratándose de un contrato de obra pública de infraestructura social, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en la Ley 2022 de 2020, el presente proceso se estructura con sujeción a los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social (Versión 1), adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($265.041.938,00) M/CTE**, incluido el AIU (30 %), los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de ley, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la obra, valor que corresponde al estimado en los estudios previos, en el análisis del

sector y en el presupuesto oficial, y que se encuentra amparado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	**708**	**FECHA**	**7 de octubre de 2026**
Rubro	Descripción	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.005-220105200-0700-2024191100021-16-1-1.2.4.1.03-1-Actual-ENTIDAD-1	Construcción y servicios de la construcción	Construcción y servicios de la construcción	$265.041.938,00
Valor total disponibilidad			**$265.041.938,00**

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

Que el día 27 de octubre de 2026 el Municipio de Buenos Aires – Cauca publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP el aviso de convocatoria pública, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso SAMC-007-2026, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del mismo decreto.

Que el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y manifestaciones para limitar el proceso a Mipymes transcurrió desde el 27 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2026, a las 11:59 p. m., según el cronograma publicado en el Anexo 2 – Cronograma.

Que dentro del término señalado no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, según consta en el expediente del proceso y en la plataforma SECOP; en consecuencia, no hubo lugar a emitir respuestas ni a introducir modificaciones por esta causa.

Que, por lo anterior, el pliego de condiciones definitivo que se expide y publica con el presente acto administrativo conserva el contenido del proyecto de pliego de condiciones publicado, incluidos los requisitos habilitantes y los factores de ponderación allí previstos.

Que dentro del término establecido en el cronograma no se recibieron manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-007-2026 y expedir el pliego de condiciones definitivo.

Que en aras de garantizar el deber de selección objetiva, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el comité asesor y evaluador que efectuará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas que se presenten.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Buenos Aires – Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-007-2026**, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO LA VENTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIMBA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($265.041.938,00) M/CTE**, incluido el AIU (30 %), los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de ley y los costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 708 del 7 de octubre de 2026, en el rubro y por el valor señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Expedir y ordenar la publicación del **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del proceso SAMC-007-2026, junto con sus anexos, formatos, matrices y formularios, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-007-2026**:

Actividad	Fecha
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Miércoles 4 de noviembre de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Miércoles 4 de noviembre de 2026
Plazo para manifestación de interés	Desde el jueves 5 hasta el sábado 7 de noviembre de 2026, a las 11:59 p.m.

Realización del sorteo	Martes 10 de noviembre de 2026, 9:00 a.m. (solo si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés)
Publicación de la lista de precalificados	Martes 10 de noviembre de 2026
Audiencia de asignación de riesgos (opcional)	No se programa
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Desde el jueves 5 hasta el jueves 12 de noviembre de 2026, a las 11:59 p.m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Viernes 13 de noviembre de 2026
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Viernes 13 de noviembre de 2026
Fecha de cierre (presentación de ofertas)	Martes 17 de noviembre de 2026, 10:00 a.m.
Informe de presentación de ofertas / Diligencia de apertura de las ofertas	Martes 17 de noviembre de 2026, 10:15 a.m.
Publicación del informe preliminar de evaluación	Jueves 19 de noviembre de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: jueves 19 de noviembre de 2026. Hasta: martes 24 de noviembre de 2026, a las 11:59 p.m.
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	Miércoles 25 de noviembre de 2026, hasta las 11:59 p.m.
Audiencia de adjudicación (opcional)	No se programa (la adjudicación se hará mediante acto administrativo)
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Jueves 26 de noviembre de 2026
Firma del contrato	Viernes 25 de noviembre de 2026
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma señalado en el presente acto administrativo podrá sufrir modificaciones cuando la entidad lo considere necesario y conveniente, mediante adenda publicada en el SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el comité asesor y evaluador del proceso SAMC-007-2026, el cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y evaluación de los requisitos y criterios jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas y elaborar los informes correspondientes.
4. Asistir a las audiencias y diligencias que se programen en virtud del presente proceso.
5. Asistir a las reuniones del comité evaluador.

PARÁGRAFO: Los miembros del comité asesor y evaluador responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de sus funciones y están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previsto en la ley, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN. El comité asesor y evaluador estará integrado de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE
Evaluación jurídica	Abogado externo / Oficina Jurídica
Evaluación técnica	Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
Evaluación financiera	Secretaría Administrativa y Financiera

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en los términos de la Ley 850 de 2003. Para tal efecto podrán obtener información en la Calle Principal – Edificio CAM, cabecera municipal de Buenos Aires – Cauca, y en la plataforma SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo, con sus anexos, formatos, matrices y formularios, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Buenos Aires – Cauca, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

PABLO CESAR PEÑA
Alcalde Municipal de Buenos Aires – Cauca

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Muñoz Realpe & Abogados Asociados S.A.S. Cargo: Contratista	Nombre: Yerly Alejandra Sandoval Galeano Cargo: Secretario(a) de Planeación e Infraestructura	Nombre: Pablo Cesar Peña Cargo: Alcalde Municipal